

RESOLUCIÓN RECTORAL

No. ()

003319

01 JUL. 2015

“Por la cual se determinan los perfiles y requisitos específicos de los cargos de la carrera docente de tiempo completo a proveer mediante concurso público y abierto en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas en los Artículos 5 y 11 de la Resolución Académica 000013 de Marzo 11 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Académica 000013 de Marzo 11 de 2015 *“Por la cual se definen los procedimientos y requisitos comunes para el concurso docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional, en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria a través de concurso abierto y público”*.

Dentro del Concurso Docente, la Rectoría de la Universidad del Atlántico es la Autoridad facultada entre otras disposiciones, por el artículo 5 literal “b” de la citada Resolución Académica para *“Declarar formalmente la apertura de concurso...”*, *“expidiendo la resolución de convocatoria y perfiles convocados por cada Facultad”*.

Mediante la Resolución Rectoral 003280 de Junio 25 de 2015, *“Por medio del cual se declara la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo”* en su artículo 1 declara *“la apertura del Concurso Docente 2015 de la Universidad del Atlántico para la provisión de ciento cuarenta (140) cargos docentes de tiempo completo o su equivalente en dedicación de la carrera profesoral universitaria”*, teniendo que para la Facultad de *Arquitectura* deben convocarse 5 plazas para proveer igual número de cargos de la carrera profesoral.

Se hace necesario reglamentar las convocatorias particulares de cada una de las facultades. Por lo tanto y acorde con lo anterior,

RESUELVE: 003319

ARTÍCULO 1. PLAZAS Y PERFILES DEL CONCURSO DOCENTE PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA. Acorde con la convocatoria general, los requisitos académicos y profesionales específicos de las cinco (5) plazas de carrera profesoral universitaria a proveer en la Facultad de *Arquitectura*, son los siguientes:

Código	Programa Convocante	Dedicación	Formación de Pregrado	Formación de Postgrado	Área de Desempeño	Segundo Idioma Requerido	Número de Plazas
ARQ1	Arquitectura	Tiempo completo	Profesional afín al área de desempeño	Maestría o Doctorado en urbanismo o gestión de la ciudad o desarrollo territorial o planeación urbana y regional o sustentabilidad y ordenamiento territorial o arquitectura o sostenibilidad urbana o afines	Urbano ambiental	Inglés	1
ARQ2	Arquitectura	Tiempo completo	Arquitecto	Maestría o Doctorado en arquitectura o diseño arquitectónico y urbano o arte y arquitectura o urbanismo o arquitectura sostenible y eficiencia energética o diseño y construcción sostenible o hábitat sostenible y arquitectura paisajística o afines	Diseño en arquitectura	Inglés	3
ARQ3	Arquitectura	Tiempo completo	Profesional afín al área de desempeño	Maestría o Doctorado en teoría e historia de la arquitectura o historia o teoría e historia del arte o arquitectura y restauración o afines	Historia y teoría de la arquitectura	Inglés	1

10 033 19

ARTÍCULO 2. Los perfiles aquí convocados pertenecen a la planta de profesores de la Universidad del Atlántico, están circunscritos a la Facultad de *Arquitectura* en términos disciplinares y a los programas académicos de la Universidad, en el marco del área de desempeño, en términos de las funciones académicas misionales de docencia, investigación y proyección social.

ARTÍCULO 3. Los requisitos mínimos para inscribirse al concurso público de méritos de la Facultad de *Arquitectura*, están definidos en la Resolución académica 000013 del 11 de Marzo de 2015, *"Por la cual se definen los procedimientos y requisitos comunes para el concurso docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional, en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria a través de concurso abierto y público"*.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P, a los



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector